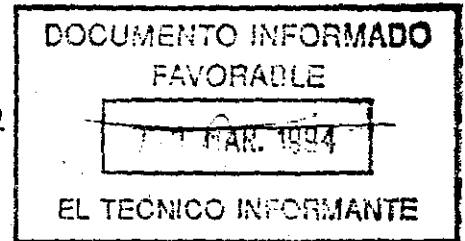


CAPITULO 16. CLAVE 21. COMERCIAL COMPACTO**6.16.1****Definición.**

Regula los usos y la construcción de locales destinados al comercio minorista en edificio exclusivo.

6.16.2**Alineaciones y rasantes.**

Serán las definidas por el plano de alineaciones para el área de ubicación del solar. En caso de no existir dicha definición, serán libres.

6.16.3**Retranqueos.**

Los retranqueos serán libres, a no ser que la documentación gráfica fije retranqueos obligatorios a algún lindero.

6.16.4**Parcela mínima.**

La mínima parcela tendrá una superficie igual o superior a los 300 (trescientos) m².

6.16.5**Frentes de parcela.**

El frente mínimo será de 10 (diez) metros a la alineación oficial de fachada. El frente máximo será de 40 (cuarenta) metros.

6.16.6**Fondo máximo edificable.**

La totalidad del fondo de la parcela, pero en aquellos casos en que este no supere en tres o más metros el fondo edificado, no podrán abrirse huecos para luces o vistas en la fachada posterior.

6.16.7**Superficie de ocupación máxima.**

Será del 60 (sesenta) % de la superficie neta de la parcela.

DOCUMENTO INFORMADO
FAVORABLE.

9 0 MAR. 1984

EL TECNICO INFORMANTE
de 8 (ocho) metros,

6.16.8

Alturas de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de 8 (ocho) metros, medidos según el procedimiento establecido en estas Normas Urbanísticas.

6.16.9

Edificabilidad.

Será de 0,7 (cero coma siete) m^2/m^2 medidos sobre parcela neta.

6.16.10

Usos pormenorizados de la edificación.

El uso característico de esta Clave es el definido en el art. 6.16.1, de acuerdo con los grupos y situaciones propuestos en este artículo tanto para este uso como para los otros compatibles, de acuerdo con las limitaciones del siguiente listado:

a)- Automovil.

Compatible el grupo I. Los grupos II y III, en situación D. Prohibido en todos los demás casos.

b)- Residencial.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

c)- Industrial y Almacenaje.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

d)- Comercial.

Característico en grupos I, II, III y IV, situaciones B, C, E, F y G. Prohibido en todos los demás casos.

e)- Oficinas.

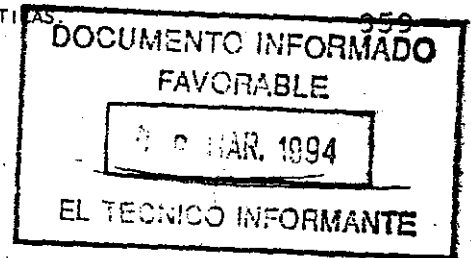
Prohibido en todos sus grupos, excepto los servicios administrativos propios del establecimiento, al servicio de la actividad comercial que en él se desarrolle, y sin superar en ningún caso el porcentaje admitido para usos compatibles.

f)- Hostelería.

Compatible el grupo I, en situaciones B, C, E y F. Prohibido en todos los demás casos.

g)- Sociocultural, espectáculos y salas de reunión.

Compatibles el grupo I, en situaciones B, C, E, F y G. Prohibido



en todos los demás casos.

h)- Educativo.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

i)- Sanitario-asistencial.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

j)- Religioso.

Compatible en sus dos grupos, situaciones D y E. Prohibido en todos los demás casos.

k)- Deportivo.

Compatible el grupo I, en situaciones B, C, E y F. Prohibido en todos los demás casos.

l)- Espacios libres y zonas verdes.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

m)- Infraestructuras y servicios públicos.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.

n)- Red viaria.

Prohibido en todas sus categorías y situaciones.